

2019-163 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho de la Señora Juez, con la anterior escrito y anexos.-Zipaquirá, 15 de enero de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)
PERTENENCIA 2019-0163

En orden a resolver las solicitudes que preceden, se DISPONE:

1.- No se tiene en cuenta la documental aportada por la abogada SANDRA MILENA MAYORGA, relativa a las respuestas brindadas por la CAR, IGAC y Secretaria de Planeación, en tanto que las pruebas deben aportarse al proceso en las oportunidades previstas en el ordenamiento procesal civil para ese propósito. (art. 173 C.G.P.).

2.- Se le pone de presente a la abogada FLOR ALBA MATEUS, lo resuelto en auto del 5 de octubre de 2020, en lo relativo a los traslado que solicita se le corra, por lo que deberá estarse a lo allí resuelto frente a las excepciones previas y de mérito.

NOTIFÍQUESE.

(3)

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 003 Hoy 25/01/2021
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN